



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil Del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: HONORINO SOLANO BRITO

Dado que el embargo del bien el cual recayó la medida cautelar se encuentra practicado, decrétese el secuestre del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 080-124959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, cuya dirección, linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en el cuerpo de la resolución 3312 del 7 de noviembre de 2007 de la Alcaldía Distrital de Santa Marta. Líbrese el correspondiente despacho comisorio a lo cual deberá insertarse esta providencia, la citada resolución, y copia de folio de matrícula al que se hizo mención.

Comisionar al señor ALCALDE DE la LOCALIDAD NUMERO 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, a efecto de que se sirva adelantar la diligencia secuestro correspondiente, con la facultad de designar secuestre, así mismo, la facultad de asignar honorarios al mismo por la asistencia a la diligencia. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **220f42ce80f393871a31474520f755f88de0b43f49f80a84924ecb368b1beafb**

Documento generado en 02/02/2022 04:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>